



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...106/2017

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO Y ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL N° 92/2017 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Cursa, nota de fecha 10 de agosto de 2017, signado como GAMS CAR DESP 1103/2017, emitido por Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitando la Enmienda de la Ley N° 92/2017 de Declaración de Necesidad y Utilidad Pública el Predio de una extensión superficial de 369,36 M2, destinado a la consolidación y Apertura de Vía Estructurante Av. Decima Tercera Ubicado en la Zona de Huayllani Distrito 4, Jurisdicción el Municipio de Sacaba.

Cursa Informe Legal signado como DAL. 179/ 2017, de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por Ronald Ortuño Cáceres - Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, quien concluye que de la revisión del contenido de la Ley Municipal N° 092/2017 de 30 de mayo de 2017, se evidencia que por error se consigna el nombre del proyecto como "AV. DECIMA TERCERA", siendo el correcto como "AV. TERCERA"; por lo que a fin de viabilizar la corrección de dichos datos se RECOMIENDA a su autoridad, remita el presente Informe ante el H. Concejo Municipal para su consideración y se proceda así a la enmienda correspondiente.

Cursa Ley Municipal N° 92/2017 de Declaración de Necesidad y Utilidad Pública el Predio de una extensión superficial de 369,36 M2, destinado a la consolidación y Apertura de Vía Estructurante Av. Decima Tercera Ubicado en la Zona de Huayllani Distrito 4, Jurisdicción el Municipio de Sacaba.

II.- OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El Objeto de la Presente Ley Municipal es modificar el Título y Artículo Primero de la Ley Municipal N° 92/2017 de fecha 30 de mayo de 2017.

III. - FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 56 señala que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que esta cumpla una función social, por su parte el Artículo 57 establece que "*La expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme con la ley y previa indemnización justa...*".

CÓDIGO CIVIL

El Artículo 108, establece en su Parágrafo I que "La expropiación solo procede, con pago de una justa y previa indemnización, en los casos siguientes: 1) por causa de utilidad pública, 2) cuando la propiedad no cumple una función social", el Parágrafo II, cita que "La utilidad pública y el incumplimiento de una función social se califican con arreglo a las Leyes especiales, las mismas que regulan las condiciones y el procedimiento para la expropiación".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...106/2017

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014

El Artículo 16 núm. 35 señala "Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público".

El Artículo 16 núm. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

LEY N° 031 "MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

El Artículo 34 núm. 1): "Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)", praxis normativa legal que asimila la factibilidad jurídica establecida en nuestra Constitución Política del Estado que en su Art. 283: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

DECRETO SUPREMO DE 4 DE ABRIL DE 1879 ELEVADO A RANGO DE LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1884

El Artículo 1 del señala: "Siendo inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar a ningún particular, corporación o establecimiento de cualquier especie, a que ceda o enajene lo que sea de su propiedad para obras de interés público, sin que precedan los requisitos siguientes:

- 1.- Declaración solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla;
- 2.- Declaración de que es indispensable que se ceda o enajene el todo o una parte de la propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública;
- 3.- Justiprecio de lo que haya de cederse o enajenarse;
- 4.- Pago del precio de la indemnización".

Del mismo modo el Artículo 11° de la citada norma Ley de 30 de diciembre de 1884, refiere: "Declarada una obra de utilidad pública, se procederá al reconocimiento y tasación de las propiedades que sean necesarias para su construcción".

SENTENCIA CONSTITUCIONAL N°1454/2011-R DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011

Determinó que: "El derecho propietario no es un derecho absoluto, siendo la expropiación un mecanismo que la limita en virtud a la potestad Estatal, que ante la necesidad de utilidad pública puede revertirla en su favor pagando un justo precio a su propietario que en esa situación está obligado a aceptar".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 106/2017

LEY N°078/2017 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

El Artículo 17 inciso i) señala si el H. Concejo Municipal considera fundadas las observaciones, modificará la Ley conforme a éstas y la devolverá al Órgano Ejecutivo para su promulgación, en concordancia al Artículo 143 inciso i) del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba modificado por Ley Municipal N°079/2017 de fecha 21 de abril de 2017.

Que, mediante el Informe Legal signado como HCMS/DAL/N°063/2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, emitido por Nadir Palenque Soliz Abog. de Asesoría Legal vía el Director de Asesoría Legal Abog. Cesar Mauricio Murillo Perez del H. Concejo Municipal de Sacaba, Concluye que el contenido de la Ley Municipal N° 092/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 presenta errores en cuanto al título de la Ley y el Artículo Primero ya que figura con el nombre de "Av. DECIMA TERCERA" cuando lo correcto era que figure con "**AV. TERCERA**"; por lo que se Recommenda emitir una Ley Municipal de modificación conforme a los siguientes datos:

1. Se modifique el título de la Ley Municipal N° 092/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 con el siguiente texto:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 369,36 M2 DESTINADO A LA CONSOLIDACIÓN Y APERTURA DE VÍA ESTRUCTURANTE AV. TERCERA UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA."

2. Se modifique el Artículo Primero de la Ley Municipal N° 092/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 con el siguiente texto:

ARTICULO 1.- Se declara de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA el predio de propiedad del Sr. DELFIN CLAROS ZURITA, registrada bajo la Matricula computarizada N°3.10.1.01.0012017, de una extensión superficial de 369,36 m2, destinado a la consolidación Apertura de vía estructurante Av. Tercera ubicado en la Zona de Huayllani Distrito 4, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, cuyas colindancias son al NORTE con Acequia Servidumbral y resto de la propiedad, al ESTE con el Sr. Facundo Trujillo, al OESTE con la Sra. Marcelina Solís y al SUD: Av. Tercera, consecuentemente se proceda a su EXPROPIACIÓN y sea previo pago del justiprecio, conforme establece la Jurisprudencia Nacional.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...106/2017.....



EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO Y ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL N°92/2017 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto modificar el Título y Artículo Primero de la Ley Municipal N° 92/2017 de fecha 30 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACION) Se modifica el Título y Artículo Primero de la Ley Municipal N°92/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, con el siguiente texto:

TÍTULO:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 369,36 M2 DESTINADO A LA CONSOLIDACIÓN Y APERTURA DE VÍA ESTRUCTURANTE AV. TERCERA UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA".

ARTICULO 1.-

Se declara de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA el predio de propiedad del Sr. DELFIN CLAROS ZURITA, registrada bajo la Matricula computarizada N°3.10.1.01.0012017, de una extensión superficial de 369,36 m2, destinado a la consolidación Apertura de vía estructurante Av. Tercera ubicado en la Zona de Huayllani Distrito 4, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, cuyas colindancias son al NORTE con Acequia Servidumbral y resto de la propiedad, al ESTE con el Sr. Facundo Trujillo, al OESTE con la Sra. Marcelina Solís y al SUD: Av. Tercera, consecuentemente se proceda a su EXPROPIACIÓN y sea previo pago del justiprecio, conforme establece la Jurisprudencia Nacional.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Ejecutivo Municipal de Sacaba, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
PRESIDENTA EN EJERCICIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...106/2017.....

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Ara. Elmer Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

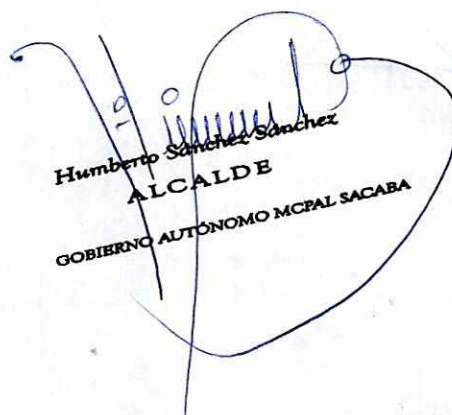


A, 03 de octubre de 2017



Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de octubre de 2017.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA